

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,** San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día diecinueve de marzo dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 26/2018, presentada por parte de la ciudadana: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: ""1. Proyecciones para 2018, trabajo y programas a desarrollar, 2. Distribución de las compras del Estado a las micro y pequeña empresa, mediana empresa y gran empresa, durante 2017, porcentaje de quienes compran más (autónomas, gobierno y municipalidades)""; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento,

**RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

  
  
**Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.